



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR

ANUNCIO ACUERDO INICIATORIO DESLINDE CAMINO LINARES

El pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de Retamar, en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2015 aprobó inicialmente expediente de deslinde del bien de propiedad municipal calificado como bien de dominio público afecto a uso público denominado Camino de Linares sito en el paraje de la finca El Soriano, del termino municipal de Santa Cruz de Retamar.

El Camino de Linares es una vía que comunica el casco urbano del municipio con la zona de los Montes de El Alamín y el entorno del Río Alberche, en dirección noroeste. Además de dar servicio a las fincas de uso característico agropecuario, sirve actualmente de acceso al núcleo de población de Cruz Verde, gestionado por la Entidad Urbanística Colaboradora "El Monte-Cruz Verde".

El deslinde que se propone se corresponde con el tramo desde el pueblo hasta el acceso a la urbanización Cruz Verde y su descripción es la siguiente:

«Camino que parte del pueblo de Santa Cruz a la altura de avenida de la Ermita atraviesa por debajo la Autovía A-5, transita por fincas particulares, atravesando el Cordel denominado de las Merinas, discurriendo entre las fincas Concejo y Soriano hasta el Arroyo de las Vegas, para continuar por el paraje del Pendón hasta la urbanización Cruz Verde».

Comprende las fincas catastrales 45158A026090030000YR, de superficie 2.006 metros cuadrados 45158A026090020000YK, de superficie 1.354 metros cuadrados, 45158A059090010000YQ, de 8.099 metros cuadrados y 45158A062090100000Y0 de 1.801 metros cuadrados de superficie catastral y el último tramo de calle de longitud aproximada 140 metros lineales, desde el camino de linares hasta la calle de acceso a la urbanización.

Las labores de deslinde comenzarán el segundo día hábil siguiente a la finalización del plazo de sesenta días naturales, previsto para la publicación del anuncio de deslinde en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. Se notifica a todos los interesados que se establece como lugar de inicio del deslinde la Ermita sita en la confluencia de la avenida la Ermita con Camino del Barro a las 9:30 horas del día correspondiente.

Dicho expediente que contiene Memoria Justificativa, Planos y demás estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de sesenta días, desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, previos al inicio de las operaciones de deslinde.

Los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones de deslinde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Santa Cruz de Retamar 12 de mayo de 2015.-El Alcalde, Alberto E. Fernández González.

N.º I.- 4178